

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO ESTATAL DE ANTIGÜEDAD
EN EL SERVICIO PÚBLICO 2025.**

Las y los servidores públicos del Estado de Tamaulipas son un factor determinante en el cumplimiento de los programas y acciones de la Administración Pública Estatal, lo que se manifiesta en la prestación responsable y continua de los trámites y servicios que se brindan a la sociedad. Por lo anterior, con el propósito de reconocer la experiencia, trayectoria y permanencia de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas; Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial No. 103 el 26 de Diciembre de 1987; al Decreto No. 124, publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 25 de Junio de 1994; Artículo 20 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, Artículo 62 inciso a), y 110, fracción VI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, y la Línea de acción G1.1.1.6 del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Administración emite la siguiente.

CONVOCATORIA

Para todas y todos los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, pertenecientes al **PODER EJECUTIVO**, a que participen como candidatas o candidatos a obtener el Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2025, conforme a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público es el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Tamaulipas a las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, por el tiempo efectivo de servicios prestados al **31 de diciembre de 2025**, independientemente de la antigüedad reconocida en la Seguridad Social que contempla la Ley del I.P.S.S.E.T.

SEGUNDA.- El Premio Estatal de Antigüedad, de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, consistirá en medalla para las y los servidores públicos con 50, 40, 30 y 20 años de servicio y podrá acompañarse de entrega en numerario o en especie, cuando así lo acuerde el C. Gobernador del Estado, acompañado del respectivo diploma. Aunado a lo anterior, a partir del año 2013, por disposición gubernamental se autorizó otorgar premios de 45, 35 y 25 años de servicio; por su parte en respuesta al Pliego Petitorio del año 2016, por disposición gubernamental se autorizó agregar el Premio Estatal de Antigüedad de 55 años de servicio, quedando establecido de la siguiente manera:

De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.		
Grado	Años de Servicio	Monto
1.- Primer Grado	50	\$ 50,000.00
2.- Segundo Grado	40	\$ 40,000.00
3.- Tercer Grado	30	\$ 30,000.00
4.- Cuarto Grado	20	\$ 20,000.00

Por disposición gubernamental.	
Años de Servicio	Monto
55	\$ 55,000.00
45	\$ 45,000.00
35	\$ 35,000.00
25	\$ 25,000.00

TERCERA.- Para la obtención del Premio Estatal de Antigüedad, objeto de la presente Convocatoria, será requisito indispensable no haberlo recibido con anterioridad por la misma antigüedad y que cumpla los años de servicio durante el periodo comprendido del **1o. de enero al 31 de diciembre de 2025**.

CUARTA.- Este premio se tramitará mediante oficio en cada una de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de los Consejos de premiación que en ellas se establezcan, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

QUINTA.- Las y los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Central (exceptuando personal de las Secretarías de Salud y Educación) que se consideren con derecho a este Premio, podrán realizar su solicitud mediante oficio de manera personal, o por conducto de su Sindicato ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración. Para el caso de los servidores públicos de las demás Dependencias y Entidades, deberán realizar el proceso ante sus respectivas áreas de recursos humanos o equivalente, de acuerdo con los criterios establecidos en cada uno de sus Consejos de Premiación, los cuales estarán apegados a los establecidos en esta convocatoria.

SEXTA.- Los Consejos de premiación se integrarán de acuerdo con los Artículos 74 y 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, por el Titular de la Dependencia o Entidad como Presidente; el representante de la Secretaría de Administración, quien actuará como Secretario; y un representante del Sindicato. Este Consejo fungirá como Jurado. Cada integrante del Consejo comunicará por escrito el nombre de quien deba suplirlo en su ausencia.

SEPTIMA.- Para las Dependencias de la Administración Pública Central (exceptuando personal de las Secretarías de Salud y Educación), la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos recibirá las solicitudes en el período comprendido desde el **8 de septiembre hasta el 7 de noviembre de 2025**; siendo la fecha de cierre improrrogable. En todos los casos, la antigüedad deberá ser validada con la documentación que obra en poder de la Dirección General de Recursos Humanos, independientemente de la antigüedad reconocida en la Seguridad Social que contempla la Ley del I.P.S.S.E.T.

OCTAVA.- El expediente que se integre para la propuesta deberá contener:

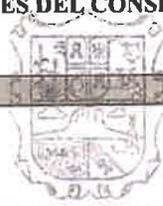
1. La solicitud por escrito del Premio Estatal de Antigüedad, firmada por la o el servidor público, la cual en su caso incluirá la declaración **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** de los Premios recibidos con anterioridad;
2. Copia de la C.U.R.P.;
3. Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada (Proporcionado por el SAT);
4. Copia de identificación oficial vigente;
5. Comprobante de domicilio actualizado;
6. Copia simple del acta de nacimiento;
7. Comprobante de pago o último talón de cheque de sueldo cobrado en la plaza de que se trate; y
8. Análisis de la antigüedad emitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

NOVENA.- La o el servidor público o el Sindicato deberán entregar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, las solicitudes y expedientes de los trabajadores pertenecientes a las Dependencias de la Administración Pública Central, propuestos a ser acreedores al Premio Estatal de Antigüedad, durante el período de recepción establecido. Por su parte, los Consejos de Premiación de cada Entidad deberán entregar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, el listado de las y los servidores públicos autorizados en sus respectivas Entidades a más tardar 10 días naturales posteriores al cierre de la presente convocatoria, asimismo, cada Consejo deberá gestionar el recurso correspondiente ante la Secretaría de Finanzas para incluirlo en su respectivo presupuesto de egresos del ejercicio 2026.

DÉCIMA.- El Premio Estatal de Antigüedad en el servicio público será entregado en los lugares y fechas que para tal efecto se determinen por la Secretaría de Administración, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo.

DÉCIMA PRIMERA.- La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos, brindará asesoría y realizará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de la presente Convocatoria.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL

 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TAMAULIPAS	PRESIDENTE  C. P. Luisa Eugenia Manautou Galván Secretaria de Administración	
SECRETARÍO	 Lic. Laura Olivia Villarreal Castillo Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración	
REPRESENTANTE SINDICAL	 Lic. Blanca Guadalupe Valles Rodríguez Secretaria General del S.U.T.S.P.E.T. y Organismos Públicos Descentralizados.	

Cd. Victoria, Tamaulipas, Septiembre de 2025.